



**REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FONDO GENERAL

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 139 /2014
SUMINISTRO: CARGA PARA EXTINTORES DE LA REGION DE
SALUD CENTRAL Y UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD
FAMILIAR

FECHA DE ORDEN: 29 / 09 /2014

EMPRESA ADJUDICADA: ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.

TEL. 2271-2240

PROCESO No 87 /2014

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	<i>Juan Tobias</i>	01-Oct-14	EFESA, S.A. DE C.V. TEL. 2271-2240 CALLE 13 No. 2225-24, SANTA TERESA, S.S.
UNIDAD SOLICITANTE	<i>[Signature]</i>	1/10/14	[Stamp]
GUARDALMACEN	<i>Alex M. Hdez.</i>	01 Octubre 2014 11:15 a.m.	ALMACEN # 15 SERIO
DEPARTAMENTO FINANCIERO	<i>[Signature]</i>	01-10 2014 11:43a	DEPTO. FINANCIERO
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	<i>[Signature]</i> PO2	01/10/2014 11:55	MANTENIMIENTO REPUBLICA DE EL SALVADOR



ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION
REGION DE SALUD CENTRAL - DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

COPIA

SEÑORES: ELECTRO FERRETERA S.A. DE C.V. NIT.: [REDACTED] 6ª. CALLE Oriente No. 124, edificio Silva local 4 San Salvador TEL. 2271-2240 electroferreteria@live.com	ORDEN DE COMPRA No. 139 / 2014 SOLICITUD DE COMPRA No. 111 /2014 FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 FONDO GENERAL (ECOS NUEVO MODELO PROCESO No. 87 /2014
--	---

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR LA ENTREGA DE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN EL ALMACEN DE LA REGION DE SALUD CENTRAL, UBICADO EN FINAL CALLE SAN SALVADOR, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: REGION DE SALUD CENTRAL - MINISTERIO DE SALUD	FORMA DE PAGO: 60 DIAS DESPUES DE RECEPCION DE FACTURA. EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL
---	---

RENGLON	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL \$
01	EXTINGUIDOR CONTRA INCENDIO DE 20 LIBRAS, TIPO ABC, CARGA CODIGO: 70408304	146	C/U	\$ 24.00	\$ 3,504.00
02	EXTINGUIDOR CONTRA INCENDIO DE 10 LIBRAS, DE BIOXIDO, CARGA CODIGO: 70408317	11	C/U	\$ 14.00	\$ 154.00
	<p>NOTA: LOS REPUESTOS DE EXTINTORES NO VAN INCLUIDOS , SOLO POLVO POR EJEMPLO ALGUN SEGURO QUE HAGA FALTA A ALGUNO . EL PORCENTAJE DE POLVO ES AL 75% GARANTIA: NOS COMPROMETEMOS A CAMBIAR CUALQUIER MATERIAL QUE NOS SOLICITEN EN LA ORDEN DE COMPRA YA SEAN POR DESPERFECTOS DE FABRICA O EN MAL ESTADO. NO HAY NINGUN CAMBIO POR EL MAL USO DE ELLO.EL TIEMPO ESTIPULADO DE LA GARANTIA ES DE: 1 AÑO SIN SER UTILIZADO Y CONSERVE EL SEGURO O MACHAMO. EL RETIRO DE LOS EXTINTORES SERA INFORMADO POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA .</p>				
	DETALLE				
	<p>CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR</p> <p>1- El suministro será entregado en la Región de Salud Central en 15 días calendario a partir del siguiente día hábil del retiro de los extintores .</p> <p>2- El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL</p>				
	SUB-TOTAL				\$ 3,658.00



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 139 /2014

RENGLON No.	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	SUB-TOTAL				\$ 3,658.00
	<p>3- El monto total del suministro no puede exceder de \$ 3,658.00</p> <p>4- Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.</p> <p>5- Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD .</p> <p>6- De Conformidad A Lo Establecido En El Artículo 82 Bis De La Ley De Adquisiciones Y Contrataciones de La Administración Pública (LACAP), Esta Dirección Regional Acuerda designar Como Administrador de la Presente Orden De Compra a Sr. José Vinicio Bernal Galvez, Técnico de Mantenimiento de Planta Física y Mobiliario Carácter Ad-Honorem a partir de la fecha de distribución de la orden de compra al contratista deben dar Estricto Cumplimiento a Las Disposiciones Legales relacionadas.</p>				
	TOTAL				\$ 3,658.00

TOTAL EN LETRAS
SON: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO **00 /100 DOLARES**
REFERADO PRESUPUESTARIO: 2014-3200-3- 02 - 16 -21-1-54107
DESTINO: SUMINISTRO DE CARGA PARA EXTINTORES DE LA REGION DE SALUD CENTRAL Y UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR.
 NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. AL MOMENTO DE ENTREGAR ESTE PRODUCTO DEBERÁ ADJUNTAR A ESTA ORDEN DE COMPRA, LA FACTURA EN DUPLICADO CLIENTE Y 7 FOTOCOPIAS. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON SR. GEOVANI ARISTIDES PORTILLO MARTINEZ , GUARDALMACÉN AL TEL. 2228-0415 EXT. 121, Y SR. JOSÉ VINICIO BERNAL GALVEZ ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA AL TEL. 2228-0415, EXT. 103

ORIGINAL: SUMINISTRANTE
 COPIA 1: GUARDALMACEN
 COPIA 2: DEPARTAMENTO FINANCIERO
 COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
 COPIA 4: EXPEDIENTE
 COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

CONTRATANTE: Dra. María Argelia Dubon Ábrego Directora Región de Salud Central	
CONTRATISTA NOMBRE, _____ FIRMA, _____ No DE DUI _____ FECHA <u>01-0ct-14.</u>	



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 139 /2014

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del SUMINISTRO DE CARGA PARA EXTINTORES DE LA REGION DE SALUD CENTRAL Y UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR, previo los trámites legales, después que el GUARDALMACEN de la Región de Salud Central y el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, haya recibido dicho suministro, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. El Administrador de la Orden de compra deberá dar estricto cumplimiento al Art. 82 Bis de la LACAP que literalmente expresa:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las ordenes de compra o contrato.;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto al Departamento de Abastecimiento como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
 - c) Informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato u Orden de Compra de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.
 - f) Remitir a la UACI (Departamento de Abastecimiento) en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI (Departamento de Abastecimiento) las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 139 /2014

- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles ;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, esta estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
3. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.